

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017-C/MPP

Puno, 12 de mayo del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Mayo del 2017, Oficio N° 178-2016-MDH/A emitido por la Municipalidad Distrital de Huata, Opinión Legal N°26-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°010-2017-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Dictamen N° 002-2017-MPP-SR/COPYP emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

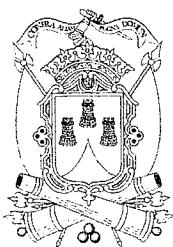
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15°, numeral 15.1) literal e) de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala: *Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2017, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.*

Que, así mismo en el artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se establece que: *Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente, se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.*

Que, finalmente el artículo 15°, numeral 15.3 de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, define: *La entidad pública que transfiere, con excepción del literal f.5 del numeral 15.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo.*

Que, mediante el Oficio N° 178-2016-MDH/A emitido por la Municipalidad Distrital de Huata, se solicita el financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de la Infraestructura Deportiva en la Comunidad de Huata y anexos sector Chojnacoto, Distrito de Huata – Puno – Puno, con Código SNIP 371749.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017-C/MPP

Que, mediante Opinión Legal N°26-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que es viable que la Municipalidad Provincial de Puno pueda autorizar, por acuerdo de Concejo, la transferencia presupuestal a favor de la Municipalidad Distrital, dentro del primer semestre del ejercicio presupuestal 2017, para el financiamiento de proyectos de inversión pública.

Que, mediante Informe N°010-2017-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión favorable para la transferencia de financiamiento emitida por la Municipalidad Provincial de Puno, indicando que la Gerencia de Administración y la Gerencia de Ingeniería Municipal deberán revisar los requisitos para realizar la transferencia.

Que, mediante Dictamen N° 002-2017-MPP-SR/COPYP emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, se concluye que en base al análisis de todo lo actuado, es pertinente aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Huata, por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), que será atendido con cargo a la meta 0076 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** a favor de la Municipalidad Distrital de Huata, por la suma de **S/300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución del Proyecto "Creación de la Infraestructura Deportiva en la Comunidad de Huata y anexos sector Chojñacoto, Distrito de Huata – Puno – Puno, con Código SNIP 371749.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Ingeniería Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, efectúen el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente en el portal web www.munipuno.gob.pe

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adon Quispe
SECRETARIO GENERAL

ADAQ/SG
C c. GM
GIM
GPP
Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE